



Bogotá D.C., 03 de Enero de 2023

Señor(a):

**Diego Bautista Ríos**

Presidente

Agencia de Desarrollo Rural

Cl. 43 #57-41

Bogotá D.C.

**Asunto:** CERTIFICACIÓN A LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – VIGENCIA 2023

## CERTIFICACIÓN A LA REGIONALIZACIÓN INDICATIVA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – VIGENCIA 2023

### LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

#### HACE CONSTAR

Que la regionalización indicativa de los proyectos de inversión presentados por el **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**, guarda relación con los criterios establecidos en la Metodología para la Regionalización de los Proyectos de Inversión Nacional dirigidos a la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Que de conformidad con el Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.8.3.5, las entidades del orden nacional determinarán año a año la regionalización de la oferta teniendo en cuenta las características propias de las entidades territoriales. Y, en el artículo 2.2.6.5.6.3, parágrafo 1, se establece que la regionalización de los proyectos de inversión de las respectivas entidades del orden nacional deberá tener en cuenta la asignación de la ofertan nacional y territorial.

Que de acuerdo con la Circular N° 2022-0917251-1, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, todos los proyectos asociados a la política pública de prevención, protección, atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, para la vigencia 2023, deberán contar con una certificación de la regionalización indicativa expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La presente certificación se expide en atención a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1873 de 2017 que señala que “Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, adelantarán a focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y a reglamentación vigente”.



**CERTIFICA:**

**Proyectos de Inversión:**

Nombre del proyecto	BPIN	CATEGORÍA	VALOR TOTAL
1. optimización de la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel nacional	2020011000200	No Regionalizable	\$ 45.495.629.804
2. Fortalecimiento de las competencias organizacionales asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones, en el territorio Nacional	2020011000024	Regionalizable	\$ 530.450.123
3. Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional	2018011000152	Regionalizable	\$ 3.713.150.869
4. Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado a nivel nacional	2022011000026	Regionalizable	\$ 20.521.752.759
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 70.260.983.556</b>

**Proyecto No Regionalizable**

1. **Proyecto:** optimización de la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel nacional

En la regionalización de los recursos de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes **critérios:**

- Se proyectó el valor de acuerdo con la asignación del índice de distribución rural.

<b>Valor por Regionalizar :</b>	\$ 45.495.629.804	<b>100%</b>
---------------------------------	-------------------	-------------

**Distribución de los Recursos por Componente y Eje Transversal**

COMPONENTE / EJE TRANSVERSAL	MEDIDA	% RECURSOS ASIGNADOS
Componente de Atención y Asistencia	Generación de Ingresos	100%

**Proyecto Regionalizable**

2. **Proyecto:** Fortalecimiento de las competencias organizacionales asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones, en el territorio Nacional

En la regionalización de los recursos de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes **critérios:**

- Se priorizaron departamentos en los cuales se realizarán eventos de fomento y participación asociativa.





- Se determinó distribuir los eventos de acuerdo con el comportamiento histórico de actividades ejecutadas con el propósito de ampliar la cobertura.
- Se tuvieron en cuenta las asociaciones que fueron beneficiadas con la cofinanciación de un PIDAR que aún no han sido atendidas con un plan de fortalecimiento.

**Regionalización**

Departamento	Municipio	Presupuesto	Porcentaje
AMAZONAS		\$ 3.539.427	0,67%
ANTIOQUIA		\$ 19.572.174	3,69%
ARAUCA		\$ 3.539.427	0,67%
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 13.848.699	2,61%
ATLANTICO		\$ 3.539.427	0,67%
BOLIVAR		\$ 11.840.220	2,23%
BOYACA		\$ 14.417.538	2,72%
CALDAS		\$ 19.572.174	3,69%
CAQUETA		\$ 3.539.427	0,67%
CASANARE		\$ 6.116.745	1,15%
CAUCA		\$ 24.726.810	4,66%
CESAR		\$ 24.157.970	4,55%
CHOCO		\$ 24.157.970	4,55%
CORDOBA		\$ 11.840.220	2,23%
CUNDINAMARCA		\$ 11.840.220	2,23%
GUAINIA		\$ 3.539.427	0,67%
GUAVIARE		\$ 6.116.746	1,15%
HUILA		\$ 11.840.220	2,23%
LA GUAJIRA		\$ 6.116.745	1,15%
MAGDALENA		\$ 32.458.763	6,12%
META		\$ 84.005.121	15,84%
NARIÑO		\$ 84.005.121	15,84%
NORTE DE SANTANDER		\$ 9.262.902	1,75%
PUTUMAYO		\$ 3.539.427	0,67%
QUINDIO		\$ 3.539.427	0,67%
RISARALDA		\$ 6.116.745	1,15%
SANTANDER		\$ 3.539.427	0,67%
SUCRE		\$ 31.889.924	6,01%
TOLIMA		\$ 14.417.538	2,72%
VALLE DEL CAUCA		\$ 6.116.745	1,15%
VAUPES		\$ 3.539.427	0,67%
VICHADA		\$ 24.157.970	4,55%
<b>Total :</b>		<b>\$ \$ 530.450.123</b>	<b>100%</b>

**Distribución de los Recursos por Componente y Eje Transversal**

COMPONENTE / EJE TRANSVERSAL	MEDIDA	% RECURSOS ASIGNADOS
Componente de Atención y Asistencia	Generación de Ingresos	100%



**3. Proyecto:** Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional

En la regionalización de los recursos de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes **criterios**:

- El PDEA es construido desde territorio y aprobado mediante ordenanza departamental, determinará la población a atender, no es posible garantizar que a nivel municipal se realice la atención tal como se proyecta, toda vez que el servicio se prestará por demanda, estará supeditado a un proceso de registro y a los topes departamentales, el PDEA y sus criterios, así como la reglamentación de la Ley 1876 de 2017, son requisitos para dar inicio de la prestación del servicio.

**Regionalización**

Departamento	Municipio	Presupuesto	Porcentaje
ANTIOQUIA		\$ 712.663.541	19,19%
ARAUCA		\$ 42.241.463	1,14%
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		\$ 42.241.463	1,14%
ATLANTICO		\$ 94.150.784	2,54%
BOGOTA, D.C.		\$ 205.887.797	5,54%
BOLIVAR		\$ 194.450.150	5,24%
BOYACA		\$ 20.245.988	0,55%
CALDAS		\$ 50.159.834	1,35%
CAQUETA		\$ 90.631.508	2,44%
CASANARE		\$ 35.202.911	0,95%
CAUCA		\$ 142.540.829	3,84%
CESAR		\$ 168.935.399	4,55%
CHOCO		\$ 98.549.879	2,65%
CORDOBA		\$ 150.459.200	4,05%
CUNDINAMARCA		\$ 80.073.680	2,16%
GUAINIA		\$ 23.765.264	0,64%
GUAVIARE		\$ 16.726.712	0,45%
HUILA		\$ 94.150.784	2,54%
LA GUAJIRA		\$ 68.636.033	1,85%
MAGDALENA		\$ 161.017.028	4,34%
META		\$ 113.496.659	3,06%
NARIÑO		\$ 175.973.951	4,74%
NORTE DE SANTANDER		\$ 120.545.354	3,25%
PUTUMAYO		\$ 68.636.033	1,85%
QUINDIO		\$ 31.683.635	0,85%
RISARALDA		\$ 50.159.834	1,35%
SANTANDER		\$ 113.506.802	3,06%
SUCRE		\$ 135.502.277	3,65%
TOLIMA		\$ 94.150.784	2,54%
VALLE DEL CAUCA		\$ 269.234.765	7,25%
VAUPES		\$ 23.765.264	0,64%
VICHADA		\$ 23.765.264	0,64%
<b>Total :</b>		<b>\$ 3.713.150.869</b>	<b>100%</b>





**Distribución de los Recursos por Componente y Eje Transversal**

COMPONENTE / EJE TRANSVERSAL	MEDIDA	% RECURSOS ASIGNADOS
Componente de Atención y Asistencia	Generación de Ingresos	100%

4. **Proyecto:** Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado a nivel nacional

En la regionalización de los recursos de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes **criterios**:

- La regionalización indicativa a nivel municipal se determinó teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio público de adecuación de tierras previstas en la Ley 41 de 1993, Decreto Reglamentario y Normatividad Interna de la ADR, especialmente se tuvo en cuenta aquellos municipios donde existen actualmente Distritos que requieren rehabilitarse o modernizarse e inversión nueva en municipios donde existen estudios y diseños viables para realizar la construcción, que sumado a la proporción de víctimas presentes en los Distritos existentes y las necesidades planteados por los Territorios en el Tablero PAT permiten realizar una combinación de los siguientes criterios:
- 1.Ubicación actual de Distritos Existentes que prestan el servicio público de adecuación de tierras
- 2.Proporción de víctimas presentes en los Distritos Existentes
- 3.Proporción de víctimas según necesidad de territorio

**Regionalización**

Departamento	Municipio	Presupuesto	Porcentaje
ATLANTICO	MANATI	\$ 574.609.077	2.80%
ATLANTICO	REPELON	\$ 1.846.957.748	9.00%
ATLANTICO	SANTA LUCIA	\$ 923.478.874	4.50%
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	\$ 861.913.616	4.20%
BOYACA	DUITAMA	\$ 1.067.131.143	5.20%
BOYACA	SAMACA	\$ 923.478.874	4.50%
CORDOBA	LORICA	\$ 2.195.827.545	10.70%
CORDOBA	MONTERIA	\$ 4.678.959.629	22.80%
CUNDINAMARCA	PASCA	\$ 82.087.011	0.40%
HUILA	PAICOL	\$ 205.217.528	1.00%
HUILA	TESALIA	\$ 205.217.528	1.00%
LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 800.348.358	3.90%
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 800.348.358	3.90%
MAGDALENA	ARACATACA	\$ 287.304.539	1.40%
MAGDALENA	ZONA BANANERA	\$ 574.609.077	2.80%
NARIÑO	EL PEÑOL	\$ 41.043.506	0.20%
NARIÑO	FUNES	\$ 20.521.753	0.10%
NARIÑO	GUAITARILLA	\$ 20.521.753	0.10%
NARIÑO	POTOSI	\$ 20.521.753	0.10%
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	\$ 348.869.797	1.70%
PUTUMAYO	COLON	\$ 554.087.324	2.70%
SANTANDER	SABANA DE TORRES	\$ 348.869.797	1.70%
TOLIMA	COYAIMA	\$ 902.957.121	4.40%
TOLIMA	NATAGAIMA	\$ 1.867.479.501	9.10%
<b>Total :</b>		<b>\$ 20.521.752.759</b>	<b>100%</b>

**Distribución de los Recursos por Componente y Eje Transversal**





COMPONENTE / EJE TRANSVERSAL	MEDIDA	% RECURSOS ASIGNADOS
Componente de Reparación Integral	Retornos y Reubicaciones	100%

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **CERTIFICA** la regionalización indicativa de los proyectos de inversión presentados por el **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**, con base en los recursos aprobados para la vigencia 2023.

**SILVIA JULIANA PRADILLA RIVERA**

Subdirectora Técnica

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS**

Elaborado por: Camilo Andres Beltran Gomez

